



CREER...CREAR...CRECER



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

RIO CUARTO,

07 DIC. 2021

VISTO, la necesidad de establecer normas de trabajo seguro y armónico para el funcionamiento coordinado entre las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD) UNRC-CONICET y las dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y el convenio marco firmado entre CONICET y la UNRC (Res C.S. Nro. 300/17), obrante en Exp Nro.: 137682 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales participa activamente en diferentes tipos de actividades, vinculadas a temas prioritarios y estratégicos de la comunidad, en el ámbito regional, nacional y mundial, aportando desarrollos e innovaciones tecnológicas a través de programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas.

Que, tras la creación de los institutos de investigación de doble dependencia (UEDD) UNRC-CONICET, surge la necesidad de establecer un marco normativo que regule la administración y gestión de los diferentes tipos de actividades que se realizan, los recursos humanos y la adquisición de equipamientos, que tienen como sede física ámbitos exclusivos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que, la planificación en infraestructura de la UNRC depende de la Secretaría de Planificación y Coordinación Técnica y Servicios, la cual trabaja articuladamente con las Secretarías Técnicas de las cinco Facultades.

Que, en el ámbito de la UNRC, todas las acciones en materia de Higiene y Seguridad dependen de la Secretaría de Trabajo, la cual trabaja de manera articulada con las áreas pertinentes de las cinco Facultades.

Que en materia de Seguridad y Salud Ocupacional (Res. CS Nro.143/15; Anexo I,4-1), la Universidad Nacional de Río Cuarto cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SySO) en el que se establece la responsabilidad de los órganos y estructuras de conducción en sus diferentes jerarquías.

Que, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales se encuentra constituida por ocho Departamentos y es el Director/a de esas dependencias quien coordina las actividades de investigación y extensión, y autoriza con su firma los trámites administrativos que a nivel de Facultad así lo requieren (Res. C.D. Nro. 144/10, artículos b y j).

Que el convenio marco CONICET-UNRC, en su cláusula quinta, establece que, en las dependencias compartidas, la responsabilidad civil y penal será solidaria, prevaleciendo la responsabilidad de la Universidad en aquellos casos donde las actividades se desarrollen en su sede física.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

Que, el convenio de referencia, en su cláusula octava, establece que los directores de UEDD deberán informar al Decano/a de la Facultad todas las novedades que se desarrollen en éstos, que afecten el despliegue de la gestión de las UEDD.

Que, según la cláusula vigésima segunda del convenio de referencia, hay mutuo compromiso para dar cumplimiento y llevar adelante toda normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Que, en reunión convocada por el Decanato de la Facultad, el Secretario de Ciencia y Técnica de esta Universidad manifestó su apoyo a la iniciativa de trabajar en un proyecto normativo para armonizar el funcionamiento de las UEDD con las dependencias de la Facultad.

Que, atendiendo a lo mencionado precedentemente, las Secretarías de Investigación, Extensión y Técnica de la Facultad elaboraron la presente propuesta normativa que tiene como objetivo común y transversal resguardar el trabajo bajo condiciones seguras, promoviendo la correcta articulación entre UEDD y las estructuras académico-administrativas de la Universidad (Departamento, Facultad, UNRC).

Que, la propuesta define pautas y/o mecanismos institucionales para un funcionamiento armónico, seguro y coordinado, entre las UEDD y la Facultad, y será aplicable en todas las dependencias de esta unidad académica, independientemente del origen de la actividad o proceso (dependencia de la Facultad/UEDD).

Que, la definición e implementación de pautas de organización centradas en el concepto de mejora continua, permitirá diseñar y establecer procedimientos para las diferentes y múltiples actividades que se desarrollan en las dependencias de la Facultad.

Que la propuesta fue debatida y consensuada en reunión en la que participaron autoridades de la Facultad, Directores Departamentales y Directores de la UEDD, quienes se desempeñan como docentes investigadores de la Facultad y el Secretario de Ciencia y Técnica de la UNRC.

Que el Consejo Directivo de la Facultad encomendó el análisis a la Comisión de Interpretación y Reglamento previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dio intervención a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, solicitando opinión sobre el aludido proyecto resolutivo, ello a fojas 20.

Que el Secretario de Ciencia y Técnica de la Universidad, expresa que no encuentra objeciones, a lo planteado por autoridades de la Facultad, en el procedimiento operativo referente al funcionamiento de las UEDD, tal lo manifiesta a fojas 21.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

Que se cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC, Nro. 8952 a fojas 23.

Que obra Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1ro. - Establecer que las actividades detalladas en el ANEXO, gestionadas por las UEDD y que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, deberán ser elevadas, con la conformidad de las dependencias donde se desarrollarán, a la Secretaría de Facultad que corresponda según la actividad, para su conocimiento.

ARTÍCULO 2do.- Establecer que la solicitud de Avales Institucionales de la máxima autoridad de la UNRC o del Decano/a de la Facultad, para aquellas actividades del ANEXO que así lo requieran, deberá ser elevada, con la conformidad del Departamento, a la Secretaría de Facultad que corresponda, la que dará continuidad al trámite administrativo.

ARTÍCULO 3ro. - Determinar que toda actividad que se desarrolle en dependencias físicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, deberá contar con su Plan de Protección correspondiente, según la normativa vigente (Res. C.D. Nro. 074/13 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 4to.- Determinar que toda intervención en infraestructura y en materia de Higiene y Seguridad impulsada por las UEDD deberá realizarse en total acuerdo con el/los Departamentos involucrados y la Facultad, siguiendo los canales institucionales de la UNRC.

ARTÍCULO 5to.- Encomendar a las Secretarías de Investigación, Extensión y Técnica de la Facultad la elaboración de instructivos para la implementación y gestión de las actividades listadas en el ANEXO.

ARTÍCULO 6to.- Elevar la presente actuación al CONSEJO SUPERIOR a los efectos que tuviere lugar.

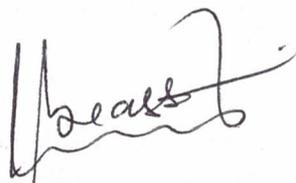
ARTICULO 7mo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION Nro. 243

ANEXO

- Cambios de lugar de trabajo: desde las UEDD a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (FCEFQyN) / FCEFQyN a la UEDD / UEDD a UEDD
- Postulaciones de becas de posgrado y posdoctorales, en todas sus modalidades
- Presentaciones de Ingreso a Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC-CONICET) , en todas sus modalidades
- Incorporación de personal a carrera profesional y Técnico de apoyo (CPA) de CONICET
- Incorporación de Personal Administrativo
- Incorporación de becarios en todas sus categorías
- Incorporación de personal a Ingreso a Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC-CONICET)
- Presentaciones a distintas convocatorias de financiamiento, nacionales como Internacionales
- Convenios y protocolos de trabajo
- Pedidos de captura biológica
- Acuerdos de transferencia de material biológico.
- Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN)
- Infraestructura: modificaciones, ampliación o adecuación de espacios. Utilización de espacios comunes. Instalación de equipamiento.
- Acciones en materia de Higiene y Seguridad
- SEDRONAR
- Otras actividades



Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

EAS